ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO No. SMC-007-2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA – N.I.T. 890.680.026-7 Y SOBRERUEDAS LA MESA - N.I.T. 79.114.704-4

CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO No. SMC-007-2024**
OBJETO	**SERVICIO DE MONTALLANTAS, LAVADOS Y ENJUAGUES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA Y DE LA POLICÍA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CTI).**

En el Municipio de La Mesa, departamento de Cundinamarca a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en las instalaciones del Almacén General, las siguientes personas: **LAURA MARCELA LONDOÑO RODRIGUEZ,** en su calidad de Alcaldesa Municipal, **MARIA DEL PILAR PEÑALOZA,** Almacenista General y supervisora del Contrato y **LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ PARDO,** como representante legal de **SOBRERUEDAS LA MESA** con **NIT 79.114.704-4,** en su condición de Contratista, con el fin de liquidar el Contrato en mención, bajo las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATISTA	**SOBRERUEDAS LA MESA** **NIT 79.114.704-4** **R/L LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ PARDO**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	HASTA AGOTAR EL MONTO DE LOS RECURSOS Y/O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE, LO QUE PRIMERO OCURRA.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONS DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($33.000.000,00)
VALOR EJECUTADO	VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.379.000,00)
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL MUNICIPIO	SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.621.000.00)
FECHA INICIO	27 DE MAYO DEL 2024
FECHA TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2024

2. NORMATIVIDAD

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, es decir, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran. En esta etapa, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar; así mismo, constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

El inciso 1º del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece: "*La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación,*

o a la fecha del acuerdo que la disponga".

3. DESARROLLO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
ACTA INICIO	X		
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

4. DESARROLLO FINANCIERO

DETALLE	VALOR
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 33.000.000,00
VALOR TOTAL PAGOS	$ 22.729.000,00
VALOR SALDOS POR PAGAR	$.00
VALOR POR PAGAR EN EL ACTA	$ 2.650.000,00
VALOR A LIBERAR	$ 7.621.000,00

5. RELACIÓN DE ACTIVIDADES

A continuación, se relacionan los servicios realizados a satisfacción por parte del contratista.

FORMA DE PAGO	01. PROPIOS ICLD	06, SGP LIBRE INVERSION	127. R.B. FONDO DE SEGURIDAD 5% OBRAS	VALOR TOTAL	COMPROBANTE EGRESO	FECHA
PAGO 1	$ 93.000	$ 1.000.000	$ 100.000	$ 1.193.000	202402167	30/10/2024
PAGO 2	$ 183.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 6.183.000	202402168	30/10/2024
PAGO 3	$ 293.000	$ 293.000	$ 290.000	$ 876.000	202402169	30/10/2024
PAGO 4	$ 240.000	$ 240.000	$ 240.000	$ 720.000	202402166	30/10/2024
PAGO 5	$ 190.000	$ 2.280.000		$ 2.470.000	EN TRAMITE	
PAGO 6	$ 205.000	$ 4.520.000	$ 4.520.000	$ 9.245.000	EN TRAMITE	
PAGO 7	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000	$ 255.000	EN TRAMITE	
PAGO FINAL	$ 2.650.000			$ 2.650.000	EN TRAMITE	

En este estado los firmantes manifestamos estar de acuerdo con la información presentada por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1. El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales.
2. El suministro fue entregado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
3. En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por los servicios prestados.

4. Con la presente Acta el Contratista presenta para el pago final factura o cuenta de cobro y requisitos señalados en el contrato.
5. El supervisor avala la presente Acta y recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la misma.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. SMC-007-2024**, según las consideraciones de la presente Acta.

SEGUNDO: Ordenar el pago pendiente por cancelar a favor del contratista por concepto de **PAGO FINAL**, por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.650.000.00)** y liberar a favor del municipio la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.621.000.00),** que no fueron ejecutados.

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato, objeto de la presente liquidación, una vez cumplido lo dispuesto en el párrafo anterior.

CUARTO: Copia de la presente Acta se hará llegar a la Secretaria de Hacienda y/o de Tesorería, o quien haga sus veces, para los fines a que haya lugar.

Para constancia se firma en La Mesa - Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

EL MUNICIPIO,

LAURA MARCELA LONDOÑO RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipal

EL CONTRATISTA,

SOBRERUEDAS LA MESA
N.I.T. 79.114.704-4
R/L **LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ PARDO**

EL SUPERVISOR,

MARIA DEL PILAR PEÑALOZA
Almacenista General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Laura Casas Morad	Secretaria Ejecutiva	
Revisó	Katia Milena Blanco Ibarra	Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	
Aprobó	María del Pilar Peñaloza	Almacenista General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			